DECRETO No 075 DE 2023
(8 de agosto)

POR EL CUAL SE DETERMINA LA CATEGORIZACIÓN DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL GUAVIARE PARA EL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO (2024)

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL GUAVIARE, en uso de las facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 315 de la Constitución Política y el Parágrafo 4 del Artículo 6 de la Ley 136 de 1994, y

CONSIDERANDO

a. Que el artículo 153 del Decreto Ley 2106 de 2019, establece los factores que determinan la categoría de los municipios del país, señalando en la sexta categoría: Población igual o inferior a diez mil (10.000) Habitantes. Ingresos corrientes de libre destinación –ICLD- anuales no superiores a quince mil (15.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes –smlmv-.

b. Que la Contraloría General de la República, mediante certificación de fecha veintisiete (27) de Julio de 2023, certifica que el municipio SAN JOSE DEL GUAVIARE del Departamento del Guaviare, durante la vigencia fiscal de 2022 recaudó Ingresos corrientes de Libre destinación –ICLD- por la suma de: CATORCE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y UN MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($ 14.972.681.000).

c. Que el Departamento Administrativo Nacional de Estadística -DANE- mediante oficio Radicado N° 20231510030681T de fecha 7 de julio de 2023 Certifica que la población proyectada a 30 de junio de 2022 para el municipio de San José del Guaviare es de un total de 59.555 habitantes.

d. Que conforme a las disposiciones legales que regulan la materia y teniendo en cuenta el monto de los ingresos corrientes de libre destinación ICLD y la población proyectada certificada, al Municipio San José del Guaviare le corresponde la clasificación de **Sexta Categoría**.

En mérito de lo expuesto, el Alcalde del Municipio de San José del Guaviare,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Clasifíquese el Municipio de San José del Guaviare - Departamento del Guaviare, en la CATEGORIA SEXTA (6) para la vigencia fiscal 2024, de conformidad con el monto de los Ingresos Corrientes de Libre Destinación (12.907,484 SMMLV) certificado por la Contraloría General de la República y la población proyectada a 30 de junio de 2022 para el municipio de San José del Guaviare por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE, tal como lo advierte el parágrafo 1 del Artículo 153 del Decreto Ley 2106 de 2019.

ARTÍCULO SEGUNDO: Remítase copia del presente Decreto al Ministerio del Interior.

ARTÍCULO TERCERO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San José del Guaviare, a los ocho (08) días del mes de agosto del año dos mil veintitrés (2023).

RAMON GUEVARA GOMEZ
Alcalde Municipal

Proyectó: Juan Carlos Contreras Rodríguez / Profesional Universitario
Revisó: Cristian Eduardo Vela Vinasco / Apoyo Jurídico de Secretaría de Planeación Municipal
Revisó: Stephanie Santacruz Ortiz / Secretaria de Planeación Municipal